



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****19221*****Procediment ordinari 1006/2012***

D/D^a JAVIER CASTILLO GARCIA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001006 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. ESTHER MARTINEZ MARTINEZ contra la empresa VIVIR OLÍMPICAMENTE LA SUERTE, SL, ESENCIAL ABLIB IBIZA, SL, y VI sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por doña Esther Martínez Martínez contra VIVIR OLÍMPICAMENTE LA SUERTE S.L., ESENCIAL ADLIB IBIZA S.L. y don Vicente Vaquer Adsuara debo CONDENAR Y CONDENO a los codemandados a que abone, de forma solidaria, a la parte actora la cantidad de 3.682,35 euros, más el 10 % de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, debiendo anunciar el propósito de entablarlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado,

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados VIVIR OLÍMPICAMENTE LA SUERTE, SL, ESENCIAL ABLIB IBIZA, SL y D. VICENTE VAQUER ADSUARA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a once de Octubre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

